

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información de un trámite de Permiso de Vertimiento.

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-2028 del 29 de octubre de 2018, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente N° 200-16-51-05-0014/2019, donde obra Auto N° 0025 del 07 de febrero de 2019, en virtud del cual se declaró *iniciada la actuación administrativa ambiental, solicitada por la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A. EN REORGANIZACION**, identificada con NIT. 800.059.030-8 con respecto al trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las aguas residuales domésticas e industriales generadas en el predio denominado **FINCA EL GUARO ... en los predios identificados con matrícula inmobiliaria N° 008-30249 y 008-57589, localizado en la comunal La Suerte, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.***

El respectivo acto administrativo fue notificado personalmente el día 15 de febrero de 2019.

Que una vez revisada la documentación del trámite y publicados los avisos de que trata el procedimiento, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, llevó a cabo evaluación de información referente al permiso de vertimientos, así como visita técnica de inspección en las instalaciones donde funciona la Finca EL GUARO, propiedad de la sociedad AGRICOLA EL RETIRO S.A. EN REORGANIZACION, cuyo resultado se encuentra contenido en el informe técnico de aguas radicado bajo el TRD: 400-08-02-01-**0356** del 28 de febrero de 2019, dentro del cual se dan algunas recomendaciones, siendo procedente aprobar la información aportada por el usuario.

Que el artículo 2.2.3.3.5.5, numeral 5 del Decreto 1076 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) consagra que *una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.*

Que en aplicación a lo dispuesto en la norma en cita, es pertinente expedir el auto de trámite que declara reunida toda la información.

Que en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información de un trámite de Permiso de Vertimiento.

trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, sin entrar en más consideraciones,

DISPONE

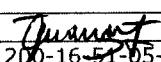
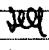
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO** para aguas residuales domésticas e industriales generadas en el predio denominado **FINCA EL GUARO**, registrado con las matriculas inmobiliaria N° 008-30249 y 008-57589, ubicado en la Comunal La Suerte, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A. - EN REORGANIZACION**, con NIT. 800.059.030-8, representada legalmente por el señor **DOUGLAS ERMINSUL ABAUNZA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.935.351.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, el contenido del presente auto, al señor **DOUGLAS ERMINSUL ABAUNZA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.935.351, en calidad de representante legal de la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A. - EN REORGANIZACION**, con NIT. 800.059.030-8, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha	Revisó
Juan Moreno Gil 	05/03/2019	Juliana Ospina Luján 
Expediente Rdo. 200-16-51-05-0014/2019		